

V CONVOCATORIA DEL CONSEJO SOCIAL DE BECAS PARA REALIZAR TESIS DOCTORAL EN RÉGIMEN DE COTUTELA PARA EL CURSO 2026/2027

Resolución del Sr. Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se aprueban y se hacen públicas las bases y la V Convocatoria del Consejo Social de becas para realizar tesis doctoral en régimen de cotutela para el curso 2026/2027.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y demás legislación aplicable, en especial, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, sus normativas de desarrollo, la normativa para la tramitación de Subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos, aprobada en Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2025, y con sujeción a lo establecido en las leyes 39/2015 y 40/2015, ambas de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente, así como en el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobado por Decreto 145/2004, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, resuelvo aprobar y publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la sede Electrónica de la URJC la V Convocatoria de becas del Consejo Social para realizar tesis doctoral en régimen de cotutela para el curso 2026/2027, de acuerdo con las siguientes Bases:

I. OBJETO

Es objeto de la presente Resolución la V Convocatoria del Consejo Social de becas para realizar tesis doctoral en régimen de cotutela para el curso 2026/2027, cuya finalidad es fomentar la internacionalización en los estudios de doctorado en la Universidad Rey Juan Carlos e impulsar la excelencia en la formación de estudiantes de doctorado a través del incremento de la movilidad internacional. El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

II. DOTACIÓN Y CONDICIONES ECONÓMICAS

La dotación global de las ayudas ascenderá a 20.000 euros, que serán satisfechos con cargo al presupuesto del Consejo Social, 30CS 422C 483.00, a la partida "Becas, formación y otras"

Se concederán 2 becas con dotación económica que ascenderá a 10.000 euros. El importe será ingresado en el número de cuenta del beneficiario con las retenciones previstas en la legislación vigente.

III. DESTINATARIOS

Podrán optar a esta beca los estudiantes de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de pago de la matrícula en un Programa de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos regulado por el RD 99/2011 o el RD 576/2023 tanto en el momento de la solicitud de la beca como durante el desarrollo de la movilidad.
- Contar con, al menos, una evaluación anual positiva por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el que esté matriculado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMS RAMOS JOAQUÍN	28-04-2026 22:12:28
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	29-04-2026 11:50:59



- Estar matriculado en un programa de doctorado de la universidad extranjera en la que se realiza la movilidad, conforme al convenio de cotutela.
- Realizar una estancia de seis meses presencial, siempre en el mismo centro extranjero con el que se tiene convenio de cotutela y en cualquier momento del curso académico 2026/27. Podrá realizarse en dos periodos no consecutivos, con un tiempo mínimo cada uno de tres meses. La/s estancia/s de investigación internacionales deberán realizarse fuera de España, en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio no ubicado en el país de residencia del doctorando. El doctorando no podrá tener relación contractual con la institución o el centro de destino.

Las ayudas no podrán solicitarse si el estudiante de doctorado:

- Ha realizado estancias previas de investigación, distintas de la solicitada, en centros extranjeros que le permitan optar ya a la cotutela.
- Ha sido adjudicatario de esta ayuda en convocatorias anteriores.
- Disfruta de ayuda para esta estancia concreta en el marco de su convenio de cotutela, dentro de alguna de las convocatorias del Plan Propio de Investigación de la URJC.
- Disfruta de otras ayudas que cubran estancias en el marco de convenios de cotutela.
- No se ha firmado por ambas partes el convenio de cotutela.

IV. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Documentación necesaria.

- Cumplimentar los campos del formulario de solicitud a través del procedimiento habilitado en sede electrónica
- Fotocopia del documento nacional de identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residente del solicitante.
- Currículum Vitae, se recomienda seguir el formato del Currículum Vitae Abreviado (CVA) desarrollado por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), <https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>
- Justificante de estar matriculado en la Universidad Rey Juan Carlos y en la universidad extranjera asociada al convenio de cotutela o copia del convenio específico de Cotutela entre la universidad extranjera y la Universidad Rey Juan Carlos, firmado.
- Memoria conforme a modelo ANEXO II cumplimentada.
- Además, deberá aportar los correspondientes certificados, emitidos por la autoridad competente, que acrediten que el beneficiario se halla al corriente de sus [obligaciones tributarias](#) y con la [Seguridad Social](#).

Forma y lugar de presentación.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo obligatoriamente a través del procedimiento habilitado en Sede Electrónica, accediendo a través del siguiente enlace: <https://sede.urjc.es/convocatorias>

No podrá utilizarse la instancia general (expone/solicita) como modelo de solicitud válido para participar en la presente convocatoria.

Para acceder al formulario de solicitud de participación, el personal interesado podrá identificarse mediante certificado electrónico o DNI electrónico, Cl@ve temporal o permanente o usuario y contraseña. Para firmar la solicitud, las personas interesadas podrán utilizar cualquiera de estos medios:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMS RAMOS JOAQUÍN	28-04-2026 22:12:28
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	29-04-2026 11:50:59



- Un certificado cualificado de firma electrónica expedido por un prestador incluido en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (FNMT, DNle, etc.), conforme a los establecido en el art. 6.2.a) del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.
- Una firma no criptográfica (sin certificado de firma ni DNI electrónico) con doble factor de validación, según lo previsto en el art. 6.2.c) del mismo Reglamento.

Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid hasta el **11 de septiembre de 2026** ambos inclusive, sin perjuicio de su publicación en el Tablón Electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos.

V. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Escuela Internacional de Doctorado, órgano gestor de la Convocatoria, constituirá una Comisión de Selección. La composición de la Comisión tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y actuará de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

La Comisión de evaluación de las solicitudes presentadas estará compuesta por:

- a) El/la directora/a de la Escuela Internacional de Doctorado que actuará como presidente.
- b) El/la subdirector/a de Internacionalización de la Escuela Internacional de Doctorado
- c) El/la secretaria académica de la Escuela Internacional de Doctorado, y
- d) Un/una representante del Consejo Social

En caso de que un doctorando de algún miembro de esta comisión presente una solicitud, el Comité de Dirección establecerá, entre sus miembros, un suplente. La composición de la Comisión se dará a conocer antes de la evaluación de las solicitudes.

El proceso de selección se realizará de forma íntegramente electrónica, a través de la Sede Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos, de conformidad con lo previsto en el art. 4. del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Secretaría Académica de la Escuela Internacional de Doctorado dictará Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas a estudio, con indicación expresa de la causa de exclusión. La citada Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios Oficial de la Sede Electrónica de la Universidad y las listas provisionales se notificarán personalmente a las personas interesadas, en la sede electrónica de la URJC que dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a dicha notificación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

El requerimiento de subsanación se efectuará a través de la Carpeta ciudadana disponible en la sede electrónica de la URJC, en la dirección: <https://sede.urjc.es/ov/carpeta-ciudadana>

Los solicitantes recibirán un aviso a su cuenta de correo electrónico, advirtiéndoles de la puesta a disposición de dichas listas en su carpeta ciudadana, y para poder visualizarlas deberán entrar en el apartado 'Mensajes' de la Carpeta ciudadana.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMS RAMOS JOAQUÍN	28-04-2026 22:12:28
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	29-04-2026 11:50:59



Para subsanar su solicitud, deberán acceder a su "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica de la URJC, en el apartado "Expedientes" y una vez dentro, deberán elegir el "Expediente a Subsanar" y acceder al formulario de subsanación de su solicitud.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen su solicitud inicial o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas.

Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, se notificará personalmente la lista definitiva de solicitudes admitidas a estudio y las excluidas, junto con las causas de exclusión. La Escuela Internacional de Doctorado publicará en su página web la lista definitiva de admitidos y excluidos a estudio.

Con la entrega de la solicitud, la persona solicitante declara, bajo su responsabilidad:

- a) Que acepta las presentes Bases de la convocatoria para la cual solicita la ayuda.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
- c) Que es conocedor de que cualquier inexactitud de los hechos declarados dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda concedida.
- d) Que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- e) el compromiso de mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención.
- f) No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) No ser deudor por reintegro de otras subvenciones que le hayan sido concedidas.

Los procedimientos de publicidad, tramitación de la convocatoria y de concesión de las ayudas solicitadas deberán someterse a lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 de la Normativa para la tramitación de subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos, aprobada mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de dicha Universidad de fecha 28 de noviembre de 2025.

La evaluación de las solicitudes presentadas y admitidas se llevará a cabo por la Comisión de Valoración, atendiendo a los siguientes criterios:

- Currículum Vitae. Se tendrá en cuenta publicaciones, participaciones en congresos, actividades formativas, becas y premios (60 puntos).
- Plan de Trabajo propuesto para la estancia en la universidad extranjera (30 puntos).
- Posición de la universidad extranjera en la que se realiza la movilidad según el ranking de Shanghái <http://www.shanghairanking.com/rankings/arwu/2024> (10 puntos), o en otra base de datos alternativa de reconocimiento científico internacional.

A igualdad de puntuación entre varios solicitantes, la Comisión priorizará a aquellos candidatos de las ramas de conocimiento que hayan obtenido menos ayudas.

En base al listado que refleje el resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Selección, en el que se establecerá el orden de puntuación obtenido por los solicitantes, la Escuela Internacional de Doctorado formulará propuesta de concesión de la beca, que deberá publicarse en el tablón electrónico de la Universidad y en la página web de la URJC, concediendo a los interesados un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicho listado en el tablón

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMS RAMOS JOAQUÍN	28-04-2026 22:12:28
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	29-04-2026 11:50:59



electrónico de la Universidad. Transcurrido dicho plazo y examinadas, en su caso, las alegaciones, la propuesta será elevada a definitiva por el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, que emitirá Resolución de adjudicación siempre que concurran los supuestos legales para ello.

Es causa de prohibición para acceder a la condición de beneficiario no cumplir con la totalidad de requisitos establecidos en la Base III de esta convocatoria y no presentar la documentación en la forma indicada.

En caso de renuncia, incompatibilidad o no aceptación del beneficiario, se seguirá escrupulosamente el orden de asignación conforme a la puntuación otorgada por la Comisión de Selección.

Una vez comunicada al solicitante la concesión de la ayuda, el beneficiario deberá presentar a través del Registro de la Universidad Rey Juan Carlos la aceptación de ésta (Anexo I debidamente cumplimentado) en el plazo de cinco días hábiles, indicando los datos bancarios necesarios para el ingreso de la gratificación económica.

La falta de aportación de esta aceptación supondrá la pérdida del derecho a percibir la ayuda.

La Resolución de adjudicación, que se hará pública en el tablón electrónico y en la página web de la URJC, agota la vía administrativa y podrá ser recurrida, ante ese mismo órgano, potestativamente en reposición en el plazo del mes siguiente a su publicación, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de la misma, de conformidad con la ley reguladora de dicha jurisdicción.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de procedimiento será de 6 meses, que se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las condiciones indicadas en la misma.

VI. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS

Una vez finalizado el período de la estancia, y en un plazo máximo de diez días hábiles, el interesado deberá presentar a través del Registro General de la Universidad Rey Juan Carlos la siguiente documentación, dirigida a la Escuela Internacional de Doctorado:

Memoria de la labor realizada durante el período de la estancia.

Informe del responsable del centro en donde ha transcurrido la estancia, indicando las fechas de inicio y fin de la estancia, junto con las actividades realizadas.

Relación detallada del viaje efectuado, junto con justificaciones de gastos de desplazamiento y/o tarjetas de embarque.

Documento de actividades del doctorando, generado a través de RAPI, validado por el/los Director/es. Como documentación acreditativa al registrar la actividad, recuerde que debe aportar en RAPI la autorización de la Comisión Académica y la certificación/constancia de la realización de la estancia en el centro receptor.

La falta de aportación de los documentos justificativos de la ayuda supondrá la pérdida del derecho a percibir la misma.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMS RAMOS JOAQUÍN	28-04-2026 22:12:28
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	29-04-2026 11:50:59



VII. PAGO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS

Los beneficiarios de ayudas percibirán la cuantía económica concedida previa justificación por el beneficiario, de acuerdo con la cláusula VI. El importe será ingresado en el número de cuenta del beneficiario con las retenciones correspondientes al IRPF previstas en la legislación vigente.

La Escuela Internacional de Doctorado será competente para la tramitación de los gastos y pagos que se deriven de los fondos a justificar y de la formación, rendición y justificación de las correspondientes cuentas.

VIII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El objetivo final de esta ayuda es la obtención del título de doctor en régimen de COTUTELA.

La aceptación de esta ayuda conlleva el compromiso de formalización de todos los trámites para la obtención del título de doctor en régimen de COTUTELA. La no formalización en tiempo y forma de los trámites necesarios podrá determinar la devolución de la totalidad de la cantidad percibida.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las presentes Bases o en su resolución de convocatoria, dará lugar a la pérdida del derecho de participación, y/o a la ayuda.

El beneficiario de estas ayudas deberá:

- Vincular la estancia a su producción científica: Se debe incorporar al documento de actividades del doctorando (RAPI) en la categoría de "Congresos internacionales". Se descargará y entregará el documento de actividades actualizado y validado por el/los director/es.
- Justificar mediante la remisión en tiempo y forma de los documentos correspondientes conforme los requisitos legales establecidos.
- Cumplir las obligaciones establecidas dentro del plazo determinado por las bases de la convocatoria de aplicación, en caso de que no se haya estipulado plazo expresamente éste será de tres meses.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- Comunicar al órgano concedente tan pronto como se conozca y en todo caso antes de la justificación, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Conservar, durante al menos cuatro años, los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMS RAMOS JOAQUÍN	28-04-2026 22:12:28
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	29-04-2026 11:50:59



IX. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1.- Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas, se informa de lo siguiente en relación con la presente convocatoria:

1.1. Tiene la condición de responsable del tratamiento la Universidad Rey Juan Carlos, con dirección postal en la Calle Tulipán s/n 28933 Móstoles. La responsable cuenta con una Delegada de Protección de Datos, con quien se puede contactar a través del correo electrónico protecciondedatos@urjc.es.

1.2. La finalidad para el tratamiento de datos personales es la gestión de la concesión de beca teniendo como bases de legitimación general las siguientes:

- a. Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general de las becas.
- b. Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:
 - Recogida de datos mediante solicitud.
 - Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.
 - Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la normativa de transparencia.

1.3. En cumplimiento de las obligaciones legales exigibles al responsable, los datos personales tratados podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas. Asimismo, cuando sea preceptivo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. En ningún caso serán objeto de publicación los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.

1.4. El responsable del tratamiento podrá obtener de otras Administraciones Públicas aquellos documentos que deban ser objeto de aportación en el procedimiento y que se hallen en su poder, salvo que el interesado se oponga al mismo. Se solicitará el consentimiento del interesado para la obtención de esta información de otras Administraciones Públicas cuando una norma lo exija.

1.5. En aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, la Universidad Rey Juan Carlos podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de estos datos, de acuerdo con la Disposición Adicional 8ª Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

Asimismo, en relación aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, la Universidad Rey Juan Carlos podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMS RAMOS JOAQUÍN	28-04-2026 22:12:28
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	29-04-2026 11:50:59

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 7 / 10



1.6. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa vigente.

2.- Se podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, así como por la Ley Orgánica 2/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, mediante solicitud dirigida a la responsable del tratamiento, la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, por registro o en su sede electrónica.

3.- La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante la Delegada de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: protecciondedatos@urjc.es.

4.- Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid, o en <https://www.aepd.es/es>.

5.- En el caso de que el solicitante aporte al presente procedimiento datos personales relativos a otras personas interesadas, en cumplimiento del artículo 14 del RGPD, dicho solicitante deberá facilitar a las mismas la información contenida en este artículo.

X. IMPUGNACIÓN

Contra la presente Resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de dicha Resolución o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de la presente, de conformidad con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

Fdo.: Abraham Duarte Muñoz

8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMS RAMOS JOAQUÍN	28-04-2026 22:12:28
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	29-04-2026 11:50:59

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



ANEXO I

Modelo de aceptación de la Ayuda

Yo, (nombre y apellidos) _____

con número de NIF/NIE/Pasaporte _____

y número de cuenta corriente IBAN: _____

DECLARO:

Que acepto la Ayuda para la realización de Tesis en régimen de cotutela en la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos, conforme a la Resolución del Rector Magfco. de la Universidad Rey Juan Carlos, de de de 202_.

Y para que así conste firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 202_

Fdo:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMS RAMOS JOAQUÍN	28-04-2026 22:12:28
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	29-04-2026 11:50:59

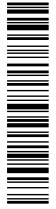
ID DOCUMENTO: Bx8EYsCBkb
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



ANEXO II
Modelo de Memoria

<p>Plan de Trabajo (30 puntos)</p>	
<p>Posición de la universidad extranjera en la que se realiza la movilidad según el ranking de Shanghái (10 puntos)</p>	

ID DOCUMENTO: Bx8EYsCBkb
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMS RAMOS JOAQUÍN	28-04-2026 22:12:28
DUARTE MUÑOZ ABRAHAM	29-04-2026 11:50:59